



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de mayo del 2002
No. 103

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran por una parte, la señora Licenciada Claudia Velarde Robles, Notaria Pública Número Cuatro y de la otra parte la señora Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Notaria Pública Número Once, ambas del Estado de México, con residencia en la ciudad de Chalco, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1971, 1955, 1954, 1992, 660-B1, 991-A1, 992-A1, 661-B1, 1843, 1852, 1848, 1842, 1671, 605-B1, 607-B1, 604-B1, 596-B1, 603-B1, 1672, 1680, 597-B1, 598-B1, 601-B1, 904-A1, 1880, 1879, 1865, 1869, 1844, 995-A1, 667-B1, 602-B1, 1934, 1944, 1051-A1, 1053-A1, 1941, 1847, 985-A1, 662-B1, 657-B1, 1833, 1846, 656-B1, 1845, 1926, 1851, 1052-A1 y 1946.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1017-A1, 1012-A1, 1931, 1936, 1949, 1906 y 868-A1.

SUMARIO:

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA SEÑORA LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO Y DE LA OTRA PARTE LA SEÑORA LICENCIADA SILVIA ELENA MEZA GEREZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, AMBAS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA SEÑORA LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES, SUPLIRA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES A LA SEÑORA LICENCIADA SILVIA ELENA MEZA GEREZ, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS VEINTITRES Y VEINTISÉIS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO VIGENTE.

SEGUNDA.- LA SEÑORA LICENCIADA SILVIA ELENA MEZA GEREZ, SUPLIRA EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES A LA SEÑORA LICENCIADA CLAUDIA VELARDE ROBLES EN LOS TERMINOS LEGALES INVOCADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

TERCERA.- LA SUPLENCIA SOLO PODRA TENER EFECTO CUANDO PREVIAMENTE SE DE AVISO A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y AL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO Y A QUIEN DEBA SUPLIR.

CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE AÑO DOS MIL DOS.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES
(RUBRICA).

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 92/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABEL MENDEZ CARLO VALTIERRA endosatario en procuración de PETRA PAULA MORALES ROMERO, en contra de ANTONIO MARTINEZ GARCIA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado ARTURO ESPINOSA GARCIA, señaló las once horas del día once de junio del año dos mil dos, para que se realice la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: Un estéreo, marca Packar Bell, modelo RT-2012, serie 005629, compuesto de radio a.m.-f.m., equalizador integrado, torna mesa con tapa descompuesta, con dos bocinas de la misma marca; y 2.- Una televisión blanco y negro, marca Packar Bell, de aproximadamente 14 pulgadas, con antena de conejo; lo antes descrito en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos designados en los autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Convóquense a postores, anúnciese la venta de los bienes embargados por medio de edictos por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes; así mismo, notifíquese en forma personal a la parte demandada de la celebración de la presente almoneda, a fin de que comparezca a la celebración de la almoneda señalada.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1971.-28, 29 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dicto un auto en el expediente número 35/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN endosatarios en procuración de SILVESTRE SOUZA CRUZ, en contra de JOSE GUADARRAMA MEJIA, la Juez Licenciada María Evila Piña Luna, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, los siguientes bienes muebles consistentes en: Una televisión a color marca Zenit Electronic, con modelo 552015W de 120 volts, serie 022-16490198, de aproximadamente de veintidós pulgadas en mueble color café tipo formaica, un estéreo marca autiologic con radio AM. F.M. casetera sencilla, dos bocinas con tornamesa con quince botones y seis teclados serie número 10021503 en musble color negro con plata, ambos en regulares condiciones de uso, un vaio comercial de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por los peritos nombrados en autos, convocándose postores en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Por tres veces dentro de los tres días, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, las doce horas del día doce de junio del año en curso, por lo que obséquiese los edictos correspondientes y fijense en el lugar visible de este Juzgado una copia del mismo, asimismo hágase saber a los anteriores acreedores, mediante GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Haydee Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

1955.-28, 29 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 38/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO TOMAS FLORES HERNANDEZ, en contra de JOAQUIN VELAZQUEZ ZEPEDA, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día doce de junio de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un vehículo marca Ford Taurus, modelo 1990, serie AL4GA43558, color azul, interior azul, cinco puertas, sin golpes. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado, sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, con apoyo en los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.- Toluca, México, dieciséis de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Gómez Nazario.-Rúbrica. 1954.-28, 29 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número: 683/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO SAMUEL Y JUAN MANUEL de apellidos PICHARDO MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de la Empresa TRANSPORTES NEW PORT, S.A. DE C.V. en contra, de la persona moral denominada INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS, S.A. DE C.V. La Juez de los autos señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: Una planta de soldar, marca Miller de México; serie número 212-N; Modelo MI-250-CD; polo negativo, positivo con claves, con botones de control (3); color azul con base en cuatro llantas; sin comprobar funcionamiento. Una compresora color amarillo marca Ingersoll Rand; con motor General Motors, con números 5166763-D; 125455-A, cuatro llantas en regulares condiciones, con tanque de presión, hecho en los Estados Unidos; con número 105141, marca NALBD-35380, sin comprobar funcionamiento. Una revolvedora de color amarillo; de capacidad 320 litros, con motor de gasolina color roja de una sola bujía; con números en placas RTB3206600100010-1333; sin comprobar funcionamiento. Un rollo de cable de acero inoxidable trenzado, del lado derecho, aproximadamente de cincuenta metros, grosor una pulgada aproximadamente. Un rollo de cable de acero, aproximadamente cuarenta metros, instalado en una base de color azul marca Tulsa R Winch; Tulsa Okla, número 20539; de color azul con dos poleas. Catorce rollos de alambre de acero inoxidable, de una dimensión de un octavo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fueron valuados por los peritos. Anunciándose su venta por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida. Tenango del Valle, México, veintidós de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1992.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1411/98, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FAUSTO ARELLANO TENORIO, en contra de J. CONCEPCION MARTINEZ CARRILLO, se ha señalado las doce horas del día diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del predio denominado "TEOPANIXPA", ubicado en calle Independencia, número siete, en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con casa habitación de un nivel y patio para cría de animales, construcción buena de regular calidad, cimentación de piedra brasa, estructura de concreto armado, muros de tabicón pesado, losa de concreto armado, bardas de tabicón y adobe, con aplanados interiores rústico de mortero, cemento-arena, sin aplanados exteriores, pisos firmes de concreto, instalaciones hidrosanitarias ocultas, tuberías de cobre, fierro galvanizado y P.V.C., muebles de baño de color, regular calidad, instalaciones eléctricas ocultas con salidas normales, puertas y ventanas de herrería tubular de calibre comercial, vidrios medio dobles, con superficie de 400.00 m²., sirviendo de postura legal la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de los de mayor circulación en este lugar, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán de mediar no menos de siete días. Expedido en Chalco, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

660-B1.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 488/98.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de audiencia de fecha treinta de abril del año dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DALATORRI OREA ARTURO, en contra INYECCION DE PERFILES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., Y MUÑOZ RODRIGUEZ ROLANDO, expediente 488/98, la C. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día seis de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado, consistente en la Fracción número 4, en que se subdividió el lote 13, manzana 414, Colonia La Laguna, en San Juan Ixhuatepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 66, volumen 980, libro primero, sección primera, sirve de base para la Segunda Almoneda la misma cantidad que sirvió para la Primera Almoneda con la rebaja del veinte por ciento, y que en cantidad líquida es la cantidad de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre del H. Juzgado, así como el periódico que designe el cual debe ser diferente al señalado por este Juzgado. En la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá hacerse cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate.-México, D.F., a 7 de mayo del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

992-A1.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 150/95.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA SERFIN S.A. EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA HYLMEX S.A. DE C.V. Y ESTHELA ARRIJOJA HUERTA, la C. Juez Quinto de lo Civil en esta capital, señaló las once horas con treinta minutos del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en este juicio ubicado en la calle de Martín Pescador número uno fraccionamiento Vergel Arboledas, Séptima Sección en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el presente remate. Aciriando que el precio del cual se tomó de base para el presente remate es la cantidad de \$1'408,750.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y de la operación aritmética realizada a esta cantidad que es sobre la rebaja del 20% de la tasación, resulta la cantidad de \$1'127,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de la citada cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de este Juzgado, en los tableros de avisos de este H. Juzgado en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado y en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 7 marzo 2002.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

991-A1.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1019/94.
PRIMERA SECRETARIA.
SE CONVOCAN POSTORES.

FELIPE RUBIO GUZMAN, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las once horas del día veinte de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados en el presente juicio ubicados en calle Delicias número veintitrés, identificadas como lote cinco y cinco A, población de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un calor de \$513,600.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor arrojado por los avalúos emitidos en autos. Dichos inmuebles cuentan con las siguientes características: Casas habitación tipo duplex de dos niveles, y consta cada una de estancia comedor, cocina, baño, patio de servicio y estacionamiento, en la planta alta tres recamaras, pasillo de distribución y dos baños, en un estado de conservación regular. Se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en la tabla de avisos de este Juzgado así como en los del lugar de ubicación de los inmuebles a rematar, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda, Ecatepec de Morelos, trece de mayo del año dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

661-B1.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 056/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y otro, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de GUIDALBERTO DE VECCHI AGUERREVERE, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día diecisiete de junio de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en domicilio conocido, Celayita, Municipio de Polotitlán, Kilómetro 3.5 de la carretera Polotitlán-Yaxhie, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 217.20 metros, con carretera Jorge Jiménez Cantú; al sur: 30.00 metros, 22.00 metros, 15.00 metros, 51.00 metros, 60.00 metros, 68.00 metros y 44.00 metros, colinda con Catarino Garfias y Clemente Basurto; al oriente: 77.00 metros colinda con Catarino Garfias y al poniente 97.00 metros y 22.00 con Reyna Basurto Garfias, con una superficie de: 19,018.00 m2. Sirviendo como base legal para el remate la cantidad de \$1,652,000.00 UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.-Jilotepec, México.-Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1843.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 333/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por WILFRIDO MORALES AGUILAR y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CORTES en contra de CARLOS BLANCAS VICUNA, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, nueve de mayo del año dos mil dos.

Por presentado a la ocursoante, con su escrito de cuenta, visto su contenido y el estado de autos, como lo solicita se deja sin efecto legal alguno la fecha señalada para el desahogo de la primera almoneda, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado, en la Administración de Rentas y en el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, lo anterior con fundamento en el artículo 1412 del código en cita, debiéndose insertar al edicto los datos del inmueble a rematar, se tiene como representante común en este juicio al señor WILFRIDO MORALES AGUILAR. Notifíquese.

Así lo acordó el Ciudadano Licenciado, Bernardo Nieto de la Cruz, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.-Al Calce Rúbricas.

Terreno que tiene frente de entrada principal por la calle Cincó de Mayo la cual se compone de una casa habitación a la derecha del frente y tres locales comerciales al lado izquierdo de frente ubicada en calle 5 de Mayo s/n, casi esquina con calle Torres Adalid en Otumba, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.4 m con calle 5 de Mayo; al sur: 14.4 m con casa habitación; al oriente: 8.7 m con Farmacia Zaragoza; al poniente: 9.00 m con pasillo comercial, con superficie 127.44 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Otumba, México, a quince de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1852.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 63/99, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. SANTIAGO RODRIGUEZ ROJO, en su carácter de endosatario en procuración del señor ANTONIO RAMIREZ PORCAYO en contra del señor BENIGNO URIBE JAIMES, la jueza del conocimiento señaló las doce horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, siendo este: bien inmueble, una casa habitación construida de adobe con castillos en la esquina, recubierto el adobe con aplonado de cemento, techado con lámina de asbesto, consta de tres puertas, cuatro ventanas, con una superficie de ocho metros de ancho por diez de largo, todo construido y un terreno que se encuentra agregado a la construcción de aproximadamente de diez metros de ancho, por quince de largo, circulado de alambre de púas, sujetado en once postes de árbol de tepehuaje en donde se encuentran sembrados varios árboles frutales, en su totalidad el lote de terreno con todo y construcción consta de aproximadamente de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, se hace constar que la construcción cuenta con una escalera en forma de triángulo, con siete escalones de cada lado, esto de lado oriente, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 29,250.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho inmueble por el perito designado en autos, asimismo convóquense postores.

Dado en Temascaltepec, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

1848.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 470/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y otro en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de MARIA ELENA IRMA NOGUEZ SANCHEZ, GERARDO ORDOÑEZ SANCHEZ Y HECTOR MAURICIO ORDOÑEZ SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las once horas del día diecisiete de junio de dos mil dos, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del inmueble ubicado en camino vecinal, domicilio conocido, sin número en Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 100.00 m con María de Lourdes Noguez S., al sur: 100.00 m con Enrique Calderón; al oriente: 65.00 m colinda con Isabel Noguez S., y al poniente: 65.00 m con Callejón, con una superficie de: 6500.00 m2. Sirviendo como base legal para el remate la cantidad de \$105,300.00 CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado.- Se expiden estos edictos a los seis días de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1842.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SRA. KARLA ESTRADA RODEA.

EXPEDIENTE 894/01.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

En los autos del expediente al rubro, relativo al juicio ordinario civil, el señor LUIS CARBAJAL JARAMILLO, demanda en contra de KARLA ESTRADA RODEA, la guarda y custodia del menor LUIS CARBAJAL ESTRADA, y demás prestaciones que reclaman y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada. El Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplace a la demandada KARLA ESTRADA RODEA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México abril 08 de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1671.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA VILLEGAS PEREZ DE GARCIA.

Por medio del presente se le hacer saber que: JUAN LUNA URBAN, le demanda en el expediente número 105/2002, relativo al Juicio Ordinario civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 9, manzana 36, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 16.80 m con lote 08; al sur: 16.80 m con lote 10; al oriente: en 8.00 m con lote 34; al poniente: 8.00 m con Avenida Palacio Nacional. Teniendo una superficie aproximada de: 134.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdéz Sánchez.-Rúbrica.

605-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 113/2002, promovido por MARIA DEL REFUGIO DIAZ MENDEZ, en contra de Usted, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 25, lote 25, manzana 213, Colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 24, al sur: 20.00 m y linda con lote 26, al oriente: 10.00 m y linda con calle 25, y al poniente: 10.00 m y linda con lote 02, el cual tiene una superficie total de: 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndose de que deberá presentarse por sí, por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- dado en Los Reyes la Paz, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

607-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR BENJAMIN HUIZAR CARDENAS.

Por este conducto se le hace saber que JOSE MARTIN MARTINEZ PEREZ, le demanda en el expediente número 48/2002, relativo al Juicio Escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número trece, manzana ciento noventa y uno de la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 12; al sur: 17.00 metros con lote 14; al oriente: 9.00 metros con lote 35; al poniente: 9.00 metros con calle Flor Silvestre; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a el primer día del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

604-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 989/2001.

DEMANDADO: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

MARIA SILVIA OJEDA BAZAN, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 38, de la manzana 203, ubicada en el número 272, de la calle Flores Mexicanas, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 37; al sur: 17.00 m con lote 39; al oriente: 09.00 m con calle Flores Mexicanas; al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

596-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ROSALBA RODRIGUEZ HERNANDEZ, CLARA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ARACELI RODRIGUEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 137/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 34, de la Avenida Antonio Caso, de la Colonia México Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.05 m con Antonio Caso; al sur: 10.00 m con lote 31; al oriente: 20.00 m con lote 29; al poniente: 20.00 m con José Bernardo Couto, con una superficie total de 200.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días

del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

603-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA
Y VICENTE BUENAVISTA ESPINOZA

EXPEDIENTE NUMERO: 998/2001.
JUICIO: REIVINDICATORIO.

En los autos del expediente 998/01, relativo al Juicio de Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por MANUEL MONDRAGON FLORES, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, en contra de LA ASOCIACION DE CHARROS DE ACULCO, ESTADO DE MEXICO Y JORGE ANTONIO OSORNIO SANCHEZ, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a los demandados EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA Y VICENTE BUENAVISTA ESPINOZA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda:

HECHOS: I.- Mediante contrato privado de donación celebrado por los señores LUCIANO VARELA, NICOLAS GARRIDO Y LORENZO GARRIDO y el señor TEOFILO TOVAR SANCHEZ, con carácter de presidente de la asociación que represento, mi representada adquirió el inmueble motivo del presente Juicio, de fecha cuatro de enero de 1944, tal y como lo demuestro fehacientemente en original, el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de San Jerónimo, en el paraje denominado el "Huizache", en el Municipio de Aculco, perteneciente al distrito Judicial de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 35.00 y 25.00 m con propiedad de la señora María Mondragón de Lara, al sur: 65.50 m con carretera Aculco-Panamericana, al oriente: 84.00, 75.00 y 25.00 m con carretera Aculco-Panamericana, al poniente: 2525.00, 60.00 y 93.50 m con propiedades de Eustolio Buenavista y Agustín Osornio, dicho inmueble tiene una superficie total aproximada de 11,953.87 metros cuadrados. II.- A partir del contrato de donación respecto del inmueble motivo del presente litigio que fue en fecha 4 de enero de 1944, y mi representada entró en posesión y ha tenido hasta la fecha dicha posesión a título de propietaria en forma ininterrumpida, fecha a partir de la cual con recursos económicos propios de mi representada ha realizado diversos actos de dominio, consistente en mejoras como es la conclusión de la construcción de el toril, de las gradas y el coleadero, así como posteriormente la construcción del arillo, cubículo de Jueces, lienzo contra lienzo, corraleta, del callejón, salón de fiestas o casino de la plaza de toros "GARRIDO VARELA" aclarando que el nombre que le puso a dicha plaza de toros es, en honor de que los anteriores propietarios y que donaron el inmueble que nos ocupa fueron precisamente los señores LUCIANO VARELA, NICOLAS GARRIDO Y LORENZO GARRIDO. III.- También ha realizado actos de posesión que ha sido reconocida a la Asociación de Charros de Aculco, Estado de México, que represento tanto por personas físicas como morales y por el propio H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México, como lo demuestro plena y legalmente con los oficios de fechas 17 de agosto de 1988, signado por el C. HERMENEGILDO MENDOZA CUEVAS, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, México, 1988-1990 y otra de fecha 12 de Agosto de 1991, realizado por la C. MARIA GUADALUPE SOLIS SANCHEZ, esta también en su

carácter de secretario del H. Ayuntamiento de Aculco, México, 2000-2003 C. HERMENEGILDO MENDOZA CUEVAS, tal y como lo demuestra con los documentos públicos. Así como con la constancia expedida por el C.P. RODRIGO MENDOZA PEREZ, Director de Catastro Municipal de Aculco, México, de fecha veintiséis de junio de 2001, donde hace constar que la Asociación de Charros de Aculco, México, es propietario y poseedor desde hace aproximadamente 56 años de el inmueble, motivo del presente juicio en que se promueve, lo cual corroboró con la documental pública que se acompaña además con el convenio celebrado por el suscrito y el señor LEODÉGARIO QUINTANAR ORTIZ, respecto del derecho de exclusividad para realizar todo tipo de eventos artísticos en el Lienzo charro, propiedad de la asociación que represento, de fecha 8 de mayo del 2000, como se demuestra con dicho convenio. Además con las solicitudes de el Lienzo Charro propiedad de mi representado de fecha 4 de junio de 2001 y 7 de noviembre de 2001, suscritas por la profesora MARIA ELENA V. NAVARRETE LUNA, Directora de la Escuela Primaria "LIC. ISIDRO FABELA", de Aculco, México y, lo cual lo justificó con las documentales públicas. Así como con la solicitud del casino o salón de fiestas propiedad de mi representada, de fecha 31 de mayo de 2001, suscrita por el P.P. de la profesora VERONICA MARTINEZ MONROY, Directora, del Centro de educación para los adultos "IGNACIO ALLENDE" de Aculco, México. Así como con la solicitud de casino o salón de fiestas propiedad de mi representada, de fecha 31 de mayo de 2001, suscrita por la profesora VERONICA MARTINEZ MONROY, Directora de la Escuela Primaria "LIC. ISIDRO FABELA", de Aculco, México y, lo cual lo justificó con la documental pública. Así como con las solicitudes de fechas 27 de febrero del año 2001, 4 y 19 de marzo del mismo año, suscritas por la profesora LAURA INES HERNANDEZ LOPEZ, Directora del Jardín de Niños "MARIANO ESCOBEDO", la otra por el C. ESPIRIDION FRANCISCO ALONSO, en su carácter de Delegado Municipal del Barrio de la Soledad, de Aculco, México, y la otra por la profesora ESTHER CADENA GARCIA, en su carácter de Directora de la Escuela Secundaria Oficial número 0759 "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA", ubicada, en Santa María Nativitas, Aculco, México, en las cuales se me solicita en mi calidad de presidente de la Asociación de Charros de Aculco, A.C., les presente el Lienzo Charro propiedad de mi representada "GARRIDO VARELA" lo cual lo justificó con los documentos públicos. Aún más con la solicitud del lienzo charro, propiedad de mi representada de fecha 14 de noviembre de 2001, suscrita por la H. CELIA MARIA RODRIGUEZ P., de la Casa Hogar "EL MEXICANITO", A.C., misma que acompañó a la presente. La solicitud de renta del salón de fiestas que forma parte del Lienzo Charro que se pretende despojar sin derecho alguno a mi representada de fecha 4 de agosto, 23 de agosto, 24 de agosto, 25 de agosto, 26 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre, 10 de noviembre, 13 de noviembre 1 de diciembre y 2 de diciembre, fechas todas, del 2000, suscritas por JUAN CARLOS LARA PADILLA, PABLO LARA VILLA, LETICIA CERON LUNA, RICARDO MARTINEZ CRUZ, JUAN CARLOS ALCANTARA MONDRAGON, JOSE PEREZ GONZALEZ, en su calidad de presidente del Comité Municipal del P.R.I. DIRIER ROSALES MORALES, IRMA LARA PADILLA, JOSE MANUEL MONDRAGON FLORES, ADRIAN OSORNIO GARCIA Y JORGE ANAYA CORRES. Respectivamente. Finalmente con las solicitudes del salón de fiestas y/o casino antes mencionado por personas físicas de fechas 15 de enero, 16 de enero, 7 febrero, dos del 23 de febrero, dos del 28 de febrero, 1 de marzo, 2 de marzo, 16 de marzo, 24 de mayo, 30 de mayo, 2 de 6 de julio, 16 de agosto, 21 de agosto, 21 de agosto, 23 de octubre, 21 de noviembre, 17 de diciembre, todas del año 2001, suscritas por RAUL GONZALEZ ANDRADE, HILDA CADENA ALCANTARA, OMAR GARFIAS MARTINEZ, FRANCISCO LARA CALLEJAS Y ANA MARIA QUIJANO Y BEATRIZ URIBE, en su calidad de integrantes de la Escaramuza Charra de Aculco. JAVIER REYES ORTIZ, ARACELI MORALES OSORNIO, JUAN CARLOS RUIZ ESPINOZA, GUILLERMO HERRERA, PEDRO MARTINEZ GIL, EDITH MARTINEZ MONDRAGON, NATALIA MONTOYA REYES

Y MAURA OIDOR DAMASO, en su calidad de alumnos de sexto semestre de la preparatoria regional Aculco, ROSAURA ALCANTARA ALONSO, OMAR GARFIAS MARTINEZ, JORGE ANAYA CORREA, ANTONIO SALAZAR ALCANTARA, JESUS GARAY TORRES, RAMIRO RUIZ MURILLO, ARTURO OSORNIO Y DELIA MARTINEZ ALCANTARA, respectivamente. IV.- El acta instrumentada de fecha 1 de octubre de 1965, debe ser declarada nula toda vez que el supuesto donante EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA, no puede haber hecho la supuesta donación, en virtud de que no era propietario del inmueble sobre el cual se pretende despojar a mi representada y como es de explorado derecho nadie puede donar algo que no es su propiedad; como lo establece los artículos 2123 y 2124 Código Civil Vigente en el Estado de México, ya que sería totalmente ilógico que se le conceda valor a una simple manifestación sin apoyo de documentos algunos, pues si ese fuera el criterio de la autoridad, contravendría la ley. Aunado como se desprende de la citada acta no hay identidad del objeto o bien inmueble, toda vez que no se aprecia, a qué terreno se refiere y lo cual me deja en total estado de indefensión al no precisar en primer lugar la ubicación de dicho terreno, en segundo lugar el nombre con el que se denomina a dicho predio; en tercer lugar las medidas y colindancias a que se refiere dicha persona y que donó al H. Ayuntamiento de Aculco, México, asimismo, como se observa en dicha acta en ninguna de sus partes se aprecia la aceptación de la supuesta donación por parte del donatario, luego entonces la supuesta donación no se encuentra perfeccionada conforme lo exige el artículo 2194 del Código Civil Vigente en la Entidad, y aplicable al caso, por no haber dado su conocimiento y debe declararse nula, en términos de la fracción IV, del artículo 1624 del Multicitado Código y por lo tanto no produce efecto legal alguno dicha donación. Ahora bien es de explorado derecho y como lo establece el artículo 2200 del Código en comentario, las donaciones deben aceptarse en vida del donante y hacerse en vida del donante, como lo exige el artículo 2192 del citado Código, en el presente caso no se da este supuesto jurídico, en virtud de que como refiere EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA, que su señor padre (finado), VICENTE BUENAVISTA ESPINOSA, donó al citado Ayuntamiento, el terreno donde se construyó el tonil, propiedad de mi representada, por lo que debe declararse nula, además su supuesta donación no reúne la forma exigida por el artículo 2199, del ordenamiento antes invocado la supuesta donación, aunado no consta en documental alguna. Aún más el supuesto donante nunca acredita su propiedad, ni su hijo, toda vez que no presenta, tanto la escritura su adquisición y de sus causantes, a mayor abundamiento en la supuesta donación no existe objeto del contrato, en virtud de que el objeto no se determinó, luego entonces no existe objeto en dicho contrato, por lo que la cita de acta debe ser declarada nula. Aunado a lo anterior, el supuesto documento base de la acción de hoy actor no reviste la forma antes referida y la contemplan los artículos 1625 y 1661 del Código Sustantivo de la materia en esta Entidad, toda vez como lo es de conocimiento perito en derecho, los contratos de donación, se deben de celebrar o realizar en escritura pública como lo exige el artículo 2171 del mismo ordenamiento citado en líneas anteriores, toda vez; que debe de reunir las formalidades exigidas, por lo que en este orden de ideas el acta que se celebró ante el Juez Menor Municipal, carece de validez en términos del artículo 1662 del citado Código, observándose que de la multicitada acta, aparecen diversas rúbricas que no se sabe a quien pertenece o la signo, por lo que existe la duda de su autenticidad e incluso como anteriormente en esa época el único facultado para aceptar la supuesta donación en nombre del Ayuntamiento debería de ser el Secretario y no el Presidente Municipal como lo refiere toda vez que el Secretario era el responsable del inventario de bienes, mueble e inmueble propiedad del Ayuntamiento e incluso en la multicitada acta no se aprecia que se haya aceptado la citada donación, e incluso la supuesta donación que hace en declaración unilateral al C. EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA y la refiere que hizo su señor padre VICENTE BUENAVISTA ESPINOSA, no es de fecha cierta máxime que el C. Juez Municipal no está facultado para realizar

dichos actos, si no es Notario Público y por lo tanto dicha acta es insuficiente para acreditar propiedad alguna por no ser el debido Justo título para el derecho. Real de Propiedad CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y GACETA DE GOBIERNO del Distrito Federal, y en otros de mayor circulación en esta población y en el Distrito Federal, haciéndole saber a EUSTOLIO BUENAVISTA CORREA Y VICENTE BUENAVISTA ESPINOZA, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado y del Juzgado a que corresponda, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, percibiéndose a los demandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1672.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en los autos del expediente número 640/2001, GREGORIO JULIAN GUEVARA, promovió juicio ordinario civil en contra de CASA VAZQUEZ DE TOLUCA, MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido en mi favor una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Donato Guerra, domicilio bien conocido en la Colonia Tres Puentes y que se denomina la "Loma Bonita", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 metros y linda con Ejido Cabecera de Indígenas y línea quebrada; al sur: 105.50 metros y linda con Ejido de San Gabriel Ixtla; al oriente: 675.72 metros y linda con Manuel Villegas y línea quebrada; y, al poniente: 599.00 metros y linda con Nicolás de Jesús Tomás y línea quebrada; con una superficie aproximada de 52,632.20 metros cuadrados; B).- Que de poseedor, me he convertido en propietario del citado inmueble, por reunir los requisitos que la ley establece para usucapirlo en razón de la documentación que obra en mi poder; C).- La Cancelación y Tildación del asiento registral que ostenta el predio motivo del juicio y en consecuencia, se ordene se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, los antecedentes y asiento en favor del suscrito para los efectos legales consiguientes. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil dos, ordenó se emplazará a la codemandada CASA VAZQUEZ DE TOLUCA MATERIALES PARA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, treinta de abril del dos mil dos.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José
Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

1680.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AUSTREBERTO FLORES FLORES.

INES GUADALUPE RODRIGUEZ GOMEZ, en el expediente número 1877/2002, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 19, de la Colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 47; al sur: 16.82 metros con lote 49; al oriente: 9.00 metros con calle 17; al poniente: 9.00 metros con lote 23, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

597-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA ELENA PONCE.

BENIGNO CRUZ VELAZCO, en el expediente número 221/2002, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 68, de la Colonia Tamauilpas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle; al sur: 17.00 metros con lote 2; al oriente: 12.00 metros con lote 20; al poniente: 12.00 metros con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

598-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 114/02.
SEGUNDA SECRETARIA.

MISSUET VARGAS MORENO.

CESAR VENEGAS TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con la demandada MISSUET VARGAS MORENO. B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efecto la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se dejan en la secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, dieciséis días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

601-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 611/2001, RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, demandando la usucapión, respecto del inmueble ubicado en número 61-C, casa 88, lote 03, manzana "E", que se ubica dentro del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", mismo que se localiza en Avenida Carlos Hank González, número 61-C, casa 88, Colonia Jorge Briseño o Arte y Publicidad, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida-224-225, volumen 866, libro primero, sección primera, con fecha de inscripción siete de septiembre de 1988, mismo que cuenta con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros colinda con Vega Leyva Herberto; al sur: doce metros y colinda con Martínez Navidad Alicia; al oriente: seis metros y colinda con calle Oriente; y al poniente: seis metros y colinda con Muñoz Cervantes Eugenio, reclamando las siguientes prestaciones, se dicte la correspondiente resolución donde se declare que RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, es la legítima propietaria por usucapir respecto del inmueble antes mencionado, así como se inscriba a favor de RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, el inmueble antes mencionado ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, argumentando la actora que para acreditar su acción desde el año de mil novecientos noventa, el GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., hizo entrega a la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble ubicado en número 61-C,

casa 88, lote 03, manzana "E", que se ubica dentro del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", mismo que se localiza en Avenida Carlos Hank González número 61-C, casa 88, Colonia Jorge Briseño o Arte y Publicidad, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, circunstancia que se acredita con el acta de recepción, haciendo mención que el inmueble de referencia fue otorgado a la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, a título de propietario, en tal virtud lo ha poseído y lo sigue poseyendo en tal carácter de "propietaria", resultando como tal no tener algún problema para realizar trámites ante las autoridades rentísticas del lugar, así como delegaciones y demás inherentes a algunos actos de carácter comercial, así como documentos oficiales de diversos trámites administrativos, como los que acreditan la posesión en calidad de propietaria del inmueble en referencia, como son constancia de residencia, recibo oficial y traslado de dominio, agregando que el bien que se pretende usucapir se adquirió de la asociación denominada ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, siendo esta asociación quien hizo entrega material del inmueble con el acta de recepción con la descripción del inmueble motivo de este juicio, haciendo mención que el último domicilio de la asociación ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., se ubicó en calle Palma Norte número 413, interior 404, en la Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y desde aproximadamente siete años la Asociación Civil en referencia desapareció sin dejar rastro alguno, tal es el caso que he poseído de forma legal, en calidad de propietaria, continua, pacífica y pública el inmueble del cual soy propietaria, aclarando que en la documentación que se acompaña en forma indistinta aparece la Colonia Arte y Publicidad o Jorge Briseño, identificando de esta manera, ante las oficinas rentísticas de la localidad, pero con la salvedad que a la fecha la administración la ha definido en el correspondiente Bando Municipal como Arte y Publicidad la ubicación del terreno denominado "La Loma o Jalatlaco", es importante citar que el inmueble denominado "La Loma o Jalatlaco", tiene los siguientes datos registrales: partida 224-225, volumen 866, libro primero, sección primera, fecha siete de septiembre de 1998, con una superficie de 15,000 metros cuadrados, el cual se vendió en dos lotes de 7,500 metros cuadrados, por lo cual la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, es poseedora legal a título de propietaria de un lote con una superficie de 72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes mencionadas, señalando que ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., adquirió el inmueble "La Loma o Jalatlaco", en su totalidad, con una superficie de 15,000 metros cuadrados, del C. MARGARITO GONZALEZ GONZALEZ, con el dinero ahorrado de cada uno de los socios, siendo así que la asociación en referencia la C. RIVAS HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, se adjudicó un lote de 72 metros cuadrados, el cual he poseído en calidad de propietaria hasta la fecha, en forma continua, pacífica y de forma pública.

Por acuerdo de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos, se ordenó emplazar a juicio a la persona moral GRUPO ARTE Y PUBLICIDAD MIGUEL HIDALGO, A.C., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicara por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código legal en consulta.

Coacalco, México, a 29 de abril del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
904-A1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 178/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,695.23 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.73 y 28.32 m con Angel Calixto Barranco, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al sur: 133.00 m con Virginia Nolasco Padilla, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al oriente: 29.27 y 17.17 m con Eusebio Flores Limón, actualmente, Claudio Zapata Bakas y al poniente: 17.00 m con Angel Calixto Barranco, actualmente Claudio Zapata Bakas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 180/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por ANTONIO GARCIA RIVERA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Comunidad de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 5,264.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 112.80 m colinda con Juan Tomás Martínez Rubio, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 18.50 m, 18.50 m, 50.00 m y 21.30 m colinda con Francisco Hernández Allende y Emilio Muciño, actualmente Francisco Hernández Allende y Claudio Muciño S., al oriente: 58.60 m colinda con Tomás Gutiérrez García y Perfecto Villavicencio Cruz, actualmente Agustina Hernández Allende y Lucio Cordero Allende, actualmente Claudio Zapata Bakas y al poniente: 53.75 m colinda con Asunción García Sánchez, Rodolfa García Cruz y finado Federico García Cruz, actualmente Lino García Cruz, Rodolfa García Cruz y Teresa García Sánchez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 182/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por LEONARDO BALTAZAR ACOSTA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,232.98

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.55, 27.20 y 26.67 m colinda en línea quebrada con Paula Sebastián Ciprián, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 80.62 m colinda con Mateo García, actualmente Alejandro Díaz Rosario, al oriente: 15.66 m colinda con camino y al poniente: 12.40 y 1.41 m colinda con Antonio Chávez Alvarez y Paula Sebastián Ciprián, actualmente Antonio Chávez Alvarez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 184/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por EUSEBIO FLORES LIMON, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Mufe de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,229.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.55 m colinda con Cutberto Barranco, al sur: 82.05 m colinda con Guadalupe Hernández, al oriente: 32.30 m colinda con Vicente González, actualmente Susana González B. y al poniente: 24.05 m colinda con Roberto Cruz Policarpo, actualmente Justino Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 186/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por SERGIO LUCIO CORDERO ALLENDE, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,949.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.30 m colinda con Lino García, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 91.40 m colinda con Altigracia Cordero Cruz, actualmente Silvana Cordero de la Cruz, al oriente: 20.40 m colinda con Claudio Muciño y al poniente: 7.80 m y 20.50 m colinda con Melquiades Romero y Josefina Policarpo, actualmente Justino Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos

mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 188/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,953.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 m y 67.00 m colinda con Casimiro Ortega, al sur: 31.00 m y 15.00 m colinda con Ana Cruz y Manuel Valdez, actualmente Claudio Zapata Bakas, al oriente: 22.80 m colinda con Andrea Orozco y al poniente: 23.00 m, 6.00 m, 21.80 m y 25.00 m colinda con Ana Cruz y camino sin nombre, actualmente Claudio Zapata Bakas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 187/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por ALEJANDRO DIAZ ROSARIO, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,010.64 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 m colinda con Leonardo Baltazar Acosta, al sur: 76.70 m colinda con Guadalupe Flores Diaz, actualmente Antonio Chávez Alvarez, al oriente: 13.20 m colinda con camino que conduce a Lerma y al poniente: 12.00 m colinda con Antonio Chávez Alvarez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 179/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,419.52 metros cuadrados con

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.73 m colinda con Manuela Rodríguez; actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 69.00 m colinda con Eusebio Flores Limón, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 30.06 m colinda con Andrés Allende Miranda y al poniente: 43.50 m colinda con María Becerril Aparicio, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 181/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por HERMINIO CARLOS CRUZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Agua del Tejocote del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 6,606.99 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.78, 91.62 y 4.11 m colinda con camino, al sur: 123.25 m colinda con Juan Tomás Martínez Rubio, al oriente: 7.87, 14.82, 20.35, 4.06, 10.46, 4.12, 6.10, 11.59, 12.47 y 14.52 m en línea quebrada colinda con Juan Tomás Martínez Rubio y al poniente: 13.20, 26.35, 21.40 y 8.60 m colinda con camino.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 183/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,193.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m colinda con Antonio Chávez y 17.00 m colinda con Hugo Recillas, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al sur: 18.33 m colinda con Adrián Casado, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 60.00 m colinda con Raymundo Cruz Navarrete, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas y al poniente: 75.00 m colinda con Antonio Chávez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos

mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 185/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por TERESA GARCIA SANCHEZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Agua del Tejocote de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,642.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m colinda con José Ventura Navarrete, al sur: 65.00 m colinda con Adolfa García Cruz, al oriente: 30.80 y 23.70 m colinda con Antonio García Rivera y al poniente: 52.00 m colinda con Melqueades Romero Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 178/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,307.14 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 136.90 m colinda con Virginia Nolasco, actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 139.80 m colinda con familia Allende, actualmente Andrés Allende M., al oriente: 15.60 m colinda con Eusebio Flores, actualmente, Claudio Zapata Bakas y al poniente: 14.85 m colinda con Manuela Rodríguez de la Cruz, actualmente, Claudio Zapata Bakas y 1.25 m colinda con Felipe Pedraza, actualmente Rubén Ojeda C.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 180/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ

ALLENDE, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cae Rayo de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 5,973.80 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.19 m colinda con Antonio García, al sur: 40.19 m colinda con Toribia Cruz, actualmente Mateo García, al oriente: 51.30 y 75.21 en línea quebrada colinda con Antonio García y Lucio Cordero y al poniente: 120.50 m colinda con Susana Becerri y Claudio Muciño.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 182/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por ESTEBAN RAMIREZ ZETINA, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 591.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.60 m colinda con Guzmán Allende González, actualmente Hugo Recillas Martínez y actualmente Claudio Zapata Bakas, al sur: 38.10 m colinda con Porfiria Camilo viuda de Juárez, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas, al oriente: 16.95 m colinda con camino que conduce a Lerma y al poniente: 14.15 m colinda con Pedro Isidro, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 184/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por CUTBERTO BARRANCO SILVERIO, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 781.28 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.40 m colinda con Altagracia Cordero Cruz, actualmente Silvia Cordero de la Cruz, al sur: 77.50 m colinda con Agustina Ramírez Interino, actualmente, Eusebio Flores Limón, al oriente: 10.22 m colinda con Vicente González, actualmente Susana González B. y al poniente: 10.00 m colinda con camino Andable.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 186/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por CLAUDIO MUCIÑO SALINAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,895.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.41 m colinda con Antonio García Rivera, al sur: 41.90 m colinda con Susana González Becerril, al oriente: 46.76 m colinda con Francisco Hernández Allende y al poniente: 44.69 m colinda Lucio Cordero y Tito Hugo Recillas M., actualmente, Claudio Zapata Bakas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 188/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por HUGO RECILLAS MARTINEZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,925.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.70 m colinda con Jesús García, al sur: 42.80 m colinda con Antonio Chávez, al oriente: 43.25 m colinda con Paula Villavicencio y al poniente: 58.50 m colinda con Felipe Gutiérrez.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 206/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por SUSANA GONZALEZ BECERRIL, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 2,919.55 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 m colinda con Cirilo Baideras, actualmente Claudio Mucio, al sur: 42.70 m colinda con Jesús García, actualmente Mateo García, al oriente: 73.10 m colinda con Francisco Hernández y al poniente: 69.50 m colinda con Miguel Cordero y Antonio Cordero, actualmente Eusebio Flores Limón y Cutberto Barranco.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 183/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Cerro de Los Coyotes de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 985.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 11.00 m colinda con Adrián Casado, 7.20 m y 10.50 m colinda con Porfiria Camilo, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas; al oriente: 21.60 m y 33.30 m colinda con Hugo Recillas; actualmente Claudio Zapata Bakas y al poniente: 56.30 m colinda con Eusebio Flores Limón, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 185/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por LINO GARCIA CRUZ, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,312.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.10 m colinda con Adolfa García Cruz, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 76.65 m colinda con Efraín García Cruz, actualmente, Hugo Recillas y actualmente, Claudio Zapata Bakas, al oriente: 16.40 m colinda con Claudio Mucio Salinas y al poniente: 19.90 m colinda con Melquiades Romero Cruz.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 187/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por AURORA MENDEZ MEDRANO, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado La Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,452.18 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.10 m colinda con José Villavicencio, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al sur: 55.80 m colinda con Juana de la Rosa, actualmente, Claudio Zapata Bakas, al oriente: 24.80 m colinda con Francisca Morales Viuda de Pedraza, actualmente, Claudio Zapata Bakas y al poniente: 27.60 m colinda con Francisco Hernández Allende.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 243/2002, relativo a las Diligencias de Información ad-perpetuam, jurisdicción voluntaria sobre información de dominio promovidas por ANTONIA DURAN HERNANDEZ, la Ciudadana Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó la publicación de edictos del terreno ubicado en calle José María Morelos número ocho del Barrio San Antonio, perteneciente al Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 117.25 m y colinda con Cruz Durán Cesario, 24.35 m con María de la Luz Trujillo Durán, al sur: 141.60 m y colinda con Silverio Arenas, al oriente: 20.97 m colinda con calle José María Morelos, al poniente: 10.51 m y colinda con calle Emiliano Zapata, 10.46 m con María de la Luz Trujillo Durán; con una superficie aproximada de: 2,714.65 metros cuadrados, a efecto de que se les declare propietarios del terreno que se describe.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, edicto que se extiende a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1879.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 179/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovido por RUBEN OJEDA CARDENAS, respecto de un predio ubicado en el paraje denominado Corta Zacate del poblado de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, México, con una superficie aproximada de 1,339.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.00 m colinda con Manuela Rodríguez, actualmente Claudio Zapata Bakas; al sur: 43.00 m colinda con Rubén Ojeda Cárdenas; al oriente: 33.40 m colinda con Felipe Pedraza, actualmente Rubén Ojeda Cárdenas y al poniente: 28.00 m colinda con camino.

El C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

1880.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 702/2001, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ GOMEZ GUTIERREZ, promovido por LEONILA NOEMI GALVAN, quien falleció el día 27 de abril del 2000 y tuvo su último domicilio en General Otilio Amezcua, número 89, Colonia Emiliano Zapata en Chalco, Estado de México, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho en la presente sucesión a bienes de MARIA DE LA LUZ GOMEZ GUTIERREZ, asimismo se llama a juicio a FEDERICO GALVAN A. para que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, haciéndose de su conocimiento que quien denunció dicha sucesión lo fue LEONILA NOEMI GALVAN GOMEZ, en su carácter de hija de la autora de la presente sucesión, por lo que publiquense los presentes edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Chalco, Estado de México.

---NOTIFIQUESE---

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Chalco, México.-Dado en Chalco, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

El Ciudadano Secretario de Acuerdos del Juzgado Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, procede a fijar en las puertas de este Juzgado el presente edicto, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que tuvieren en la presente sucesión, lo que se fija a los siete días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1865.-21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente número 229/2002, juicio jurisdicción voluntaria, sobre información de dominio, promovido por LETICIA GARCIA MONDRAGON, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Calzada al campo de Fútbol s/n, en la población de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: el primero: al norte: 81.10 m con Clotilde Pliego; al sur: 82.50 m antes con Apolonio Sánchez ahora Germán García Moreno; al oriente: 63.30 m antes con Jesús del Villar, ahora con María Mascareño Esquivel Cobos; al poniente: 62.70 m con calzada al Campo, con una superficie aproximada de 4,658 metros cuadrados.

El juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en Toluca, México, a ocho de mayo de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1889.-22, 27 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 258/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y otro, en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E. S.A. DE C.V., en contra de CIRILO VEGA INIESTA Y TERESA TORALES OSORNIO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en la Sexta Manzana de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y 35.00 mts., con Marcelino Escobar; al sur: 8.16 mts., 3.00 mts., y 47.00 mts., con Andrés Noguez; al oriente: 74.00 mts. con calle sin nombre y al poniente: 9.00 mts., y 12.00 mts. con Marcelino Escobar, con una superficie de 3,108.00 m2. Sirviendo como base legal para el remate la cantidad de: \$368,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la misma, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de Este H. Juzgado.- Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1844.-20, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 280/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., en contra SERGIO SUAREZ BAREA, y se señalaron las catorce horas del día doce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate, respecto del departamento PB-3, del edificio en condominio marcado con el número oficial uno, de la Avenida Ruiz Cortines esquina calle del Oro, constituido sobre el lote 6 que resultó de la subdivisión de la fracción de terreno a la antigua Hacienda La Condesa, ubicada en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Asimismo se hace saber que se encuentra valuado por los peritos designados por las partes en la suma de (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar entre la fecha del remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Atizapán de Zaragoza, diez de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

995-A1.-21 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 483/95-1, del juicio escrito sobre divorcio necesario promovido por PROSPERO MARTINEZ LOPEZ en contra de PETRA GOMEZ VAZQUEZ, el Juez del conocimiento señaló las doce treinta horas del día diecisiete de junio para la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Boulevard de los Dioses, número ochenta y cuatro, manzana trescientos diecinueve, lote veinticuatro, fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México, teniendo como base el precio del avalúo la cantidad de \$734,000.00 M.N. (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, mediando la última publicación del edicto y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado a los catorce días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

667-B1.-21 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 848/01.
SEGUNDA SECRETARIA.

ABIGAIL MONTAÑO GRANADOS.

LUIS ALFREDO CORONA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones:- A).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija LUISA JAZMIN CORONA MONTAÑO.- B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la pensión alimenticia que me fue fijada en el juicio con número de expediente número 504/99, ventilado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas si se opones a mi haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se dejan en la secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, dieciséis días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

602-B1.-8, 20 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 438/02, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información de dominio, promovido por CELIA VEGA MIRANDA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México, correspondiente a la jurisdicción del distrito judicial de Jilotepec. Con una superficie aproximada de 1,027.11 (MIL VEINTISIETE METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 31.80 y 14.50 m linda con Juan Espinoza Reyes y Odilia Vega Cruz, al sur: en cinco líneas de 5.30, 7.30, 28.00, 8.00 y 4.45 m linda con Antonio Chávez Maldonado, al oriente: 9.50 m linda con Felisa Anaya Rangel y al poniente: 37.20 m linda con Jorge Chávez Maldonado. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los quince días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1934.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 280/02, FLORENTINO GIL ASCENCIO, promueve en la vía jurisdicción voluntaria las diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Potrero", actualmente en el camino al Refugio, perteneciente al poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.00 m con Margarita Morales actualmente Román Morales; al sur: 125.00 m con Juan Cuenca Díaz, actualmente con Margarita Morales; al oriente: 81.00 m con propiedad de Rogelio Gil Ascencio, actualmente Adolfo Díaz; al poniente: 82.00 m con carretera al Refugio, con una superficie de 9,535.00 metros cuadrados. El señor FLORENTINO GIL ASCENCIO, poseyó dicho inmueble a título de propietario.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1944.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ROSALIO ANTONIO MEDINA CAMACHO, promueve jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 177/2002, de un predio denominado "Tepetlalpa", ubicado en límites del pueblo Santa Ana Tlachihualpa, del Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: en 17.80 m con Dolores Avila Pacheco y su sucesión de David Avila Pacheco, al sur: en 17.00, 50.00 m con calle Morelos; al oriente: en 34.60 m con Santos y Marcos Balderas y al poniente: 30.70 m y linda con calle Honduras. Teniendo una superficie de: 568.00 metros cuadrados (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, veintiséis de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1051-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARTIN CAMACHO ESPINOSA, promueve Jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 299/2002, de un predio denominado "Jacalco", ubicado en domicilio conocido actualmente entre las calles de Cuauhtémoc, Adolfo López Mateos y Rubén Olivares, en el poblado de Cuautlacingo, Estado de México, que mide y linda al norte: en 20.85 metros con propiedad del señor Diego Martínez Téllez; al sur: en 15.20 metros con calle Rubén Olivares; al oriente: en 38.90 metros con propiedad del señor Diego Martínez Téllez y al poniente: 39.25 metros y linda con calle Cuauhtémoc. Teniendo una superficie de 704.32 metros cuadrados (setecientos cuatro metros cuadrados), para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a este juzgado a deducirlo.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintidós de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1053-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 401/2002, relativo al juicio jurisdicción voluntaria información de dominio, promovido por DULCE ROSARIO, EFREN Y CECILIA de apellidos GONZALEZ MARTINEZ, representados por MODESTO GONZALEZ TELLEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de AGAPITA MARTINEZ MARTINEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Felipe Coamango, del municipio de Chapa de Mota del Distrito Judicial de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 42.70 m y linda con la señora Cirila Vázquez, al sur: 34.50 m y linda con el señor Feliciano Pérez, al oriente: 71.80 m y linda con el señor Marcelino Mejía, Epifanio Cedillo y Pedro Flores, al poniente: 72.00 m y linda con la señora Cirila Vázquez y el señor Albino Martínez. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

1944.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 224/02, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por MARIO MARCO GARCIA ORTEGA, respecto de una fracción de terreno ubicado en el sitio llamado El Pozo, Barrio de La Magdalena, actualmente Privada José López Portillo sin número en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m colinda con David García y Vicente Valdez (actualmente privada de José López Portillo); al sur: 16.60 m con Jorge García Ortega, al oriente: 27.00 m colinda con Anita Rojas Carrillo; al poniente: 22.20 m con Eliza García Ortega. Con una superficie total de 419.43 m².

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1941.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 158/02, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por SOFIA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de J. CARLOS MORALES RESENDIZ, respecto del inmueble identificado como locales comerciales B, D y D, de la casa marcada con el número 121 de la calle Boulevard Violetas esquina con calle Jaramangos en Villa de las Flores, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, del cual la suscrita reclama las siguientes prestaciones como son la desocupación y entrega del citado inmueble dado en arrendamiento, y el pago de las rentas a partir del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, al mes de febrero del año dos mil dos, a razón de \$1,100.00 (MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado a razón de \$165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mensuales y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble referido, toda vez que en fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la señora SOFIA HERNANDEZ GONZALEZ, celebró contrato de arrendamiento con el señor J. CARLOS MORALES RESENDIZ, respecto del inmueble identificado con local comercial B, de la casa marcada con el número 121 de la calle Boulevard Violetas, esquina con calle Jaramangos en Villa de las Flores Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, lo cual acreditó con el contrato de arrendamiento, posterior a la fecha del contrato el C. J. CARLOS MORALES RESENDIZ, solicitó ocupar los locales contiguos al del arrendamiento por ser el local arrendado muy pequeño, lo cual se le permitió siendo estos identificados con las letras C y D, siendo ocupados desde entonces, lo cual el C. J. CARLOS MORALES RESENDIZ, desde el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, no ha realizado pago de rentas alguno, dicho contrato celebrado en la cláusula primera el arrendatario se obligó a pagar por concepto de renta mensual la cantidad de \$1,100.00 (MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), misma que cubriría con puntualidad en el domicilio de la suscrita, al igual que en la cláusula sexta se estipuló que la duración del contrato de arrendamiento citado tendría una duración de un año, y en la cláusula novena se estipula que no podía retener la renta en ningún caso, ni bajo ningún título judicial o extrajudicial, sino que la pagaría íntegramente en la fecha estipulada. Una vez realizados los requerimientos extra judiciales sin éxito alguno, por lo que se le citó por conducto de la oficialía conciliadora los días veintiuno, veinticuatro y treinta del mes y año referido, sin que éste compareciera, dando como resultado la negativa del pago a las rentas adeudadas, haciendo del conocimiento que el C. J. CARLOS MORALES RESENDIZ, adeuda rentas desde el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, hasta el mes de febrero del año dos mil dos, por \$63,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 100/00 M.N.), de las pensiones rentísticas mensuales con su correspondiente IVA; es decir setenta y seis meses de renta, situación que se acredita con los recibos de renta, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado J. CARLOS MORALES RESENDIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda y justificar con el recibo correspondiente estar al corriente con el pago de las rentas y no haciéndolo se le prevenga para que en el mismo término a desocupar la localidad arrendada, con el apercibimiento que de lanzamiento a su costa en caso de no hacerlo, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese tiempo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Legal en consulta.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-Coacalco, México, a 13 de mayo del 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1847.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

OLMEDO AIZPURUA MORALES.

En el expediente marcado con el número 518/2001, promovió REBECA GONZALEZ ROA DE MOLINA, por propio derecho, juicio ordinario civil en contra de usted y otras personas, diez prestaciones, sin embargo exclusivamente de usted la marcada con el número V.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa celebrado en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y tres, con el señor RICARDO ALEJANDRO GUTIERREZ JIMENEZ, así como la nulidad absoluta de todos y cada uno de los contratos y escrituras que haya celebrado, ostentándose como propietario del lote C, sección primera, manzana trescientos trece, Fraccionamiento Vista del Valle, Naucalpan, Estado de México, así como la desocupación y entrega de dicho inmueble con todos sus frutos y accesorios y la número X.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

985-A1.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 1041/2001.
PRIMERA SECRETARIA.
C. SERGIO MUÑOZ CUATIANQUIZ.

ANA MARIA SANTOS BELTRAN demandó en la vía ordinaria civil divorcio necesario ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en contra de SERGIO MUÑOZ CUATIANQUIZ las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago y aseguramiento de pensión alimenticia a favor de la suscrita e hijos GABRIELA Y ELIZABETH MUÑOZ SANTOS. D).- La pérdida de la patria potestad. E).- Guarda y custodia de los hijos y F).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial; emplácese al demandado SERGIO MUÑOZ CUATIANQUIZ por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y un periódico de los de mayor circulación en la entidad.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta entidad, Amecameca, México, a cuatro de abril del dos mil dos.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

662-B1.-20, 30 mayo y 11 junio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 1023/2001.
EFRAIN CUEVAS SILVESTRE.

PERLA HAENA CISNEROS DIAZ, le demanda en la vía escrita, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya de las mismas.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

657-B1.-20, 30 mayo y 11 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 295/2001, relativo al juicio ordinario civil, la asociación civil denominada "Los Cerritos Vallesanos A.C.", por conducto de los señores JOEL EMILIO FUENTES CALDERON, DARIO CASAS CARMONA, JAVIER HERNANDEZ SESMAN, ARTURO SANTIAGO ESTRADA CHIHU, PEDRO VELAZQUEZ PEDRAZA Y PORFIRIO VELAZQUEZ PEDRAZA, demando de SAMUEL REYES EVANGELISTA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, el cual se refiere al inmueble terreno que se encuentra ubicado en el lugar denominado "Las Ahujas" en la Rancharía de Los Zaucos, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.01 m y colinda con Inocente Guadarrama, al sur: 65.00 m y colinda con Etelvina Reyes Evangelista, al oriente: 374.79 m y colinda con va Evangelista Rebollo y al poniente: 720.52 m y colinda con el señor Alejandro. Con una superficie aproximada de 26,109.00 m². B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública de dicho inmueble. C).- El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado a nuestra representada por falta de cumplimiento de su obligación en términos del artículo 1939 del Código Civil para el Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio hasta su total terminación; por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil dos, ordenó se llamará a juicio a MODESTA ISABEL, MARIA JUANA, PALEMON AGAPITO, GUADALUPE JULIA, RAUL TITO, JUANA ANA Y VICTORIANA de apellidos EVANGELISTA DE PAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberán comparecer a dilucidar sus derechos en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, catorce de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1833.-20, 30 mayo y 11 junio.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

JESUS JARAMILLO SANCHEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que BLANCA ALEJANDRA LERMA DIAZ GARAY, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 180/2002, las siguientes prestaciones: A) Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietaria por usucapión del lote 9, de la manzana 2, calle sur 96, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Tercera Sección "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyas medidas, colindancias y superficie se especificaran más adelante por separado. B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que en la actualidad aparece en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalhepanita, a favor del demandado, señor JESUS JARAMILLO SANCHEZ, bajo los siguientes datos registrales: Partida 398, Volumen 1320, Libro 10, Sección 1ª de fecha 4 de enero de 1990, para que en su lugar se ordene inscribir la sentencia definitiva en donde se me declare como propietaria del inmueble antes mencionado.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1846.-20, 30 mayo y 11 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: LEOBARDO JAIMES SILVA.
EXPEDIENTE: 155/2002.

EUSTOLIA GONZALEZ GAMARCO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 292 "A", de la colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18, al sur: 17.00 m con lote 20, al oriente: 9.00 m con lote 43, al poniente: 9.00 m con calle México Lindo. Con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

656-B1.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. ERNESTO GARCIA REYES.

Se le hace saber que en el expediente número 58/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANTIAGO. El Juez de los autos por autos de fecha veintitrés de abril del año dos mil dos, ordenó emplazar por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación del presente edicto para dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Judicial de El Oro, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Así mismo se le hace saber que la señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANTIAGO, le demanda el divorcio basado en la causal prevista por el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil vigente en la entidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, - El Oro de Hidalgo, México, dos de mayo del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.
1845.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 719/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS, en contra de MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ CONTRERAS, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, se señalaron las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil dos, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble siguiente: Ubicado en bloque 23, modulo 44, departamento 502 unidad Lázaro Cárdenas, Metepec, México, con los siguientes datos registrales volumen 242, partida 350, fojas 79 del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas la primera de este a oeste 3.78 m colindando con la unidad 501, la segunda de norte a sur 3.12 y la tercera de este a oeste con 4.90 m colindando ambas con área común proindiviso (circulación vertical), al sur: 7.56 m colindando con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal), al este: 9.42 m colinda con vacío sobre área verde; al oeste: tres líneas la primera de norte a sur 3.18 m, la segunda de oeste a este de 1.12 m, la tercera de norte a sur: 3.12 m colindando todas con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal), colindando con la parte superior con azotea y en la parte inferior con unidad 402, con cajón de estacionamiento que ocupa una superficie de 12.65 m2 y mide y linda: al norte: 2.30 m con cajón 43, al suroeste: 2.30 m con área común de circulación vertical, al noroeste: 5.50 m con cajón número 69, al sureste: 5.50 m con cajón número 71 siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos y lo es un total de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convóquense postores, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada en el domicilio en el cual fue emplazado.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los quince días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

1926 -24, 30 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA ISABEL CORONA CORTES promueve juicio ordinario civil en contra de GUILLERMO -LOPEZ GARCIA, en el expediente número 414/2001, obra un auto que a la letra dice.

Auto. Otumba, México, a veintitrés de abril del año dos mil dos.

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su curso, emplácese al RODOLFO REYES RIVERA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otra de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Otumba, México, a cuatro de abril del año dos mil dos.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1851.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 200/2001-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por PETRA GUADALUPE ROMO LIZARRAGA, a través de su endosatario en procuración Licenciado VICTOR MANUEL OSTOS MAÑÓN, en contra de RAMON BARRERA VALDEZ, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, consistente en el departamento número trescientos dos, del edificio F, ubicado en Calzada General Ignacio Zaragoza número 1046, Colonia Pantitlán, Delegación Ixtacalco, México, Distrito Federal, en el estado de conservación en que se encuentra, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, con las siguientes colindancias; al sur: en cinco metros quince centímetros con área libre, al oriente: en cuatro metros sesenta centímetros con vestíbulo y cubo de elevadores, al norte: en dos metros ochenta y cinco centímetros con departamento de edificio "H", y al poniente: en dos metros quince centímetros con área libre, sirviendo como base para la postura legal la cantidad de \$188,434.60 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.).

Ordenándose la publicación de los correspondientes edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y su fijación en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los mismos términos, con el fin de convocar postores a dicha almoneda. Se expide a los quince días del mes de mayo del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1052-A1.-27, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SILVIA RUIZ ZARATE, ENRIQUE ACO RODRIGUEZ, promueven jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), en el expediente 268/2002, de un predio denominado "El Nopalito", el cual se encuentra ubicado en el poblado de Tlamimilolpa, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 10.00 m con callejón; al sur: 10.00 m con camino a Santa Bárbara; al oriente: 27.00 m con Juan Ordóñez; y al poniente: 27.00 m con Félix Venancio López, teniendo una superficie de 270.00 metros cuadrados (doscientos setenta metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, a veintidós de abril del año dos mil dos-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica
1946.-27, 30 mayo y 4 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3213/02, RAMON SANCHEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Duraznos San Luis Huexotla, Municipio y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 14.15 m con calle Duraznos, sur: 13.86 m con Luis Sánchez Cortez, oriente: 15.00 m con Ramón Sánchez, poniente: 15.00 m con Concepción Enriquez. Con una superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo de 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1017-A1.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 3316/02, ROBERTO BUENDIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 25.00 m con calle Bordo de Xochiaca, sur: 25.00 m con Sergio Tejeda Ermida, oriente: 10.50 m con Rufino Buendía, poniente: 10.50 m con Modesto Arrieta. Con una superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo de 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1017-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 3154/238/02, VIDAL ALBERTO HAU CHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenos Aires s/n, barrio Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con campos de fut-bol (antes Guillermo Bustamante), al sur: 11.00 m con calle Buenos Aires, al oriente: 14.00 m con Vidal Alberto Hau Chan (antes Pablo López Cervantes), al poniente: 14.00 m con Modesto Vega Castillo. Superficie aproximada de: 146.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 15 de mayo de 2002.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1012-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1072/2001, LUZ RECILLAS ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 350.00 m con León Velázquez Becemil, al sur: 326.00 m con Antonio Trejo Santana, al oriente: 163.00 m con Saturnina Quintero Araujo. Superficie aproximada de: 28,569.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 26 de octubre de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1919/02, MARIA CRUZ MONICA CORTES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, Col. Buenos Aires, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 16.77 m con Francisca Iglesias Acevedo; al sur: 31.70 m con Rogelio Cortés Medina; al oriente: 15.30 m con Alfonso Aguilar Sánchez; al poniente: 6.47 m con calle Ignacio Zaragoza y 8.83 m con propiedad privada. Con superficie aproximada de 353.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1931.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3375/02, ROBERTO LEOBARDO ESQUIVEL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, Barrio de la Ascensión, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 14.80 m con Daniel Nieto; al sur: 15.20 m con Av. 16 de Septiembre; al oriente: 25.30 m con Irene Monserrat Esquivel Jiménez. Con superficie aproximada de 387.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1931.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3374/02, ROBERTO LEOBÁRDO ESQUIVEL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón 21 de Marzo, Barrio de la Ascención, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Agustín Lira; al sur: 12.00 m con entrada particular; al oriente: 15.40 m con Antonio Rosas Arroyo; al poniente: 15.40 m con callejón 21 de Marzo. Con superficie aproximada de 184.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1931.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 3373/02, JAQUELINE BORGONIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia esquina Vicente Guerrero, Bo. Santiago, municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Ramón Valencia; al sur: 18.00 m con Av. Independencia; al oriente: 9.25 m con calle Vicente Guerrero; al poniente: 10.70 m con María Ramírez de Borgonio. Con superficie aproximada de 180.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de mayo del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1931.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 366/122/2002, JUAN ABEL MEJIA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 327.58 m con Francisco Sánchez González; al sur: 8 líneas 76.37, 51.27, 74.53, 51.82, 92.51, 33.02, 29.44 y 104.58 m con Francisco Cabello; al oriente: en 2 líneas 8.58 y 97.19 m con Ascención Uribe y Angela Polo; al poniente: 200.00 m con Eduardo Uribe Cuevas. Superficie de 5-61-60 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de mayo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1936.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 365/121/2002, JUAN ABEL MEJIA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Poza San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 313.00 m con propiedad de Juan Linares y Gil Mejía Cuevas; al sur: 346.00 m con propiedad del Sr. Emillo Uribe; al oriente: 109.00 m con camino que conduce de Polotitlán a Aculco; al poniente: 118.00 m con Felipe Uribe. Superficie de 3-73-48 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de mayo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1936.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 367/123/2002, MARIA TERESA DORANTES LEDESMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Abasolo No. 17, en la Cabecera Municipal, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.87 m con Jesús Polo Esquivel; al sur: 12.08 m con calle Abasolo; al oriente: 18.60 m con Gilberto Bravo Navarrete; al poniente: 18.30 m con Clara Ledezma Peña. Superficie de 220.85 M2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de mayo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1936.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 364/120/2002, JUAN ABEL MEJIA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio el Viejo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 80.00 m con Gregorio Mejía Rivera; al sur: 93.00 m con Sóstenes Ortiz; al oriente: 175.00 m con Javier Sánchez Aguilar; al poniente: 220.00 m con Juan Linares y los vendedores. Superficie de 1-70-83 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de mayo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1936.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 368/124/2002, MIGUEL ANGEL ELIZALDE MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Garita Ranchería de Encinillas, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 44.00 m con Camino Nacional; al sur: 42.00 m con Autopista México Querétaro; al oriente: 101.00 m con los Sres. Oscar Romero Romero; al poniente: 93.00 m con Agustín Pérez Romero, sucesión de Esquivel Romero y Germán Caballero. Superficie de 4171.0 M2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de mayo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1936.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 369/125/2002, MARIA LEDESMA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 113.00 m con Carmen Ledesma Jiménez; al sur: 113.00 m con Francisco Ledesma Jiménez; al oriente: 42.20 m con Santiago Ledesma García; al poniente: 41.00 m con Aurelio Rivera López. Superficie de 4,889.00 M2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de mayo del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1936.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 427/02, EFRAÍN DIEGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Salinas, municipio de Sultepec, México, distrito de Sultepec, mide y

linda; al norte: 646.00 m y colinda con Barranca y carretera Sultepec-San Miguel Totolmaloya, al sur: 426.00 m y colinda con Pretiles Piedra, senda al Puerto y propiedad de Maciovio Vicente, al oriente: 196.00 m y colinda con cerca de piedra y propiedad de Victoriano García, al poniente: 338.00 m y colinda con cerca de piedra y barranco y con Ninfa Velázquez Hernández. Superficie aproximada de: 143,112.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 426/02, ROBERTO RODRIGUEZ CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulitengo, municipio de Sultepec, México, denominado "Los Huizaches", municipio de Sultepec, México, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 394.00 m colinda con una Barranca y 654.00 m con Valentín Aguilar, al sur: 1,025.00 m colinda con una barranca, al oriente: sin medidas por tener forma triangular, al poniente: en 3 líneas: la 1a. de 100.00 m con Roberto Rodríguez, la 2a. de 96.00 m con Martín Rodríguez y la 3a. de 335.00 m con Valentín Aguilar. Superficie aproximada de: 265,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 425/02, ESTEBAN CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec, denominado "El Salto", municipio de Sultepec, México, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 357.00 m con Tomás Cruz Flores, al sur: 357.00 m con Antonio Cruz Flores, al oriente: 171.00 m con Justiniano Flores, al poniente: 171.00 m con Antonio y Tomás Cruz. Superficie aproximada de: 61,047.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 537/98, ZEFERINO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 1,400.00 m con carretera y Camerino Sánchez, al sur: 300.00 m con Zoticó Sánchez y Felipa Vergara, al oriente: 800.00 m con Camerino Sánchez y Jobo Campuzano, al poniente: 500.00 m con Miguel Sánchez. Superficie aproximada de: 552,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 397/02, MARIA LORENZA PEREZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ocotitlán, Mextepec, "El Aguacatillo", municipio de Sultepec, México, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 462.00 m linda con Domingo Aguilar Castillo, al sur: 350.00 m linda con Hermilo

Morales Flores, al oriente: 270.00 m linda con Hermilo Morales Flores, al poniente: 85.00 m linda con una barranca. Superficie aproximada de: 72,065.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 410/02, CANDELARIO CRUZ ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcallitlán, México, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 16.10 m con el mismo vendedor, al sur: 16.10 m con camino vecinal, al oriente: 47.75 m con el Sr. Francisco Alpizar, al poniente: 48.00 m con el Sr. René Rojas Escobar. Superficie aproximada de: 700.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 411/02, JUAN ALPIZAR VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cabecera Municipal, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 14.00 m con Genaro Ximello Arce, al sur: 14.00 m con José Luis Arce Miranda, al oriente: 9.00 m con Lázaro Darío, al poniente: 9.00 m con Filiberto Gómez Arce. Superficie aproximada de: 126.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 366/2002, MARIA GONZALEZ DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 120.00 m con caño de agua, al sur: 6.00 m con camino, al oriente: 173.00 m con camino, al poniente: 216.00 m con otro camino. Superficie aproximada de: 31,703.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 3 de abril del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 432/2002, FIDEL VENCES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierra Azul, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 798.00 m colinda con Gabriela Prado Sánchez, al sur: 192.00 m colinda con Benjamín Vivero Casas, con carretera a Sultepec-Amatepec, al oriente: 142.00 m colinda con Cayetano Rodríguez y Nahún Rodríguez, tiene una forma irregular.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 435/2002, PROF. CARPOFORO EMILIO MARTINEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Las Guijas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 840.00 m colinda con Alfonso Mondragón, al sur: 1,198.00 m colinda con Alfonso Martínez Salinas y Carpóforo Martínez Salinas, por una barranca arriba a dar a la ceja de una Peña, al oriente: 590.00 m colinda con los ejidos de San Martín y los Timbres, al poniente: 798.00 m colinda con Othón Domínguez Castañeda barranca arriba.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 16 de mayo del 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 434/2002, EPIFANIA FRANCISCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de San Simón, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 104.00 m con Inés Francisco Martínez, al sur: 179.00 m con Blas Francisco Antonio y Félix Francisco Tomás, al oriente: 102.00 m con Juan Francisco Salinas, al poniente: 87.50 m con Inés Francisco Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 433/2002, EPIFANIA FRANCISCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado denominado Los Mangos, en Rincón de San Simón, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 113.00 m colinda con Baltazar Francisco Martínez, al sur: 7.00 m colinda con Angela Francisco Sánchez, al oriente: 293.00 m colinda con Casto Francisco Sánchez, al poniente: 226.00 m colinda con Juan Ambrocio Flores. Superficie aproximada de: 1-55-70 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 431/2002, PEDRO ROSALIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Terronillo, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 156.00 m colinda con Fortino Rosalio Hernández y Elodia Rosalio Hernández, al sur: 47.50 m colinda con Anicéfaro Rosalio Hernández, al oriente: 84.00 m colinda con Eloisa Feliciano Alpizar y Claudio Anselmo, al poniente: 280.00 m colinda con Adelina Vázquez Rodríguez. Superficie aproximada de: 17,501.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 16 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 334/72/02, EMILIANO REYES RUARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Vicente Guerrero No. 143, San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Méx., Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 8.84 m con Ricardo Matamoros Torres, al sur: 8.84 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 53.60 m con Ricardo Matamoros Torres, al poniente: 53.60 m con Paula Arenas Flores. Superficie aproximada de: 473.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 2 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 408/96/02, HILARION SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Falda, barrio de Santa Cruz Mimiapan, Municipio de Xonacatlán, Méx., Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 103.00 m colinda con Genaro Alcántara Estéves, al sur: 103.00 m colinda con calle 3 de Mayo, al oriente: 12.00 m colinda con Federico Fiesco, al poniente: 12.00 m colinda con Joaquín Mariano Robles. Superficie aproximada de: 1236 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 2 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 696/176/02, C. LAURA EUGENIA ROSAS CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Durazno, La Serranía Santa María Zolotepec, Xonacatlán, Méx., Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con barranca, al sur: 35.60 m colinda con Lucio Miranda, al oriente: 19.54 m colinda con río, al poniente: 22.40 m colinda con camino. Superficie de: 417.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 2 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 694/188/02, C. BENJAMIN NAPOLEON MEJIA Y ROSALIA TENIZA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Coyzita, en Xonacatlán, Estado de México, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 11.18 m con Bonifacio Rayón, al sur: 11.18 m con entrada y salida de Eva Mejía Salazar y Daniel Hernández Mejía, al oriente: 12.10 m con Eva Mejía Salazar, al poniente: 12.00 m con calle 5 de Febrero existe una entrada y salida de 4.50 m por 29.94 m de oriente a poniente, para uso común de los beneficiados. Superficie de: 134.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 2 de mayo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

con Juan Miramón, al sur: 8.40 m con privada s/n, al oriente: 4.00 m con Juana y Adrián Varela Mendieta, al poniente: 4.00 m con Adrián Varela Mendieta. Superficie de: 33.6 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de abril de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1949.-27, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 583/130/02, C. JOSE JUAN SANTA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en interior Francisco Sarabia # 107, Xonacatlán, México, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, el cual mide y linda: al norte: 8.40 m

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO
E D I C T O**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO DIEZ, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

A LA C.C. ESTELA Y SARA DOMINGUEZ O QUIENES RESULTEN SU SUCESORES EN DERECHOS AGRARIOS.

En el Juicio Agrario número TUA (P.P.) 224/2001, relativo a la demanda de Controversia de Posesión que promueve TIMOTEO ANDRES DE JESUS, del EJIDO DE: SAN FRANCISCO CHIMALPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, se dictó un acuerdo con fecha seis de mayo de dos mil dos, que ordena se le emplace a juicio por este medio en su carácter de parte demandada, para que dentro del término de quince días a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, se apersonen en el citado juicio a manifestar lo que a su derecho convenga; previéndoseles que deberán acudir a este Tribunal, sito en Vía Dr. Gustavo Baz número 98, sexto piso, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a contestar la demanda entablada en su contra; ofrecer y presentar sus pruebas a más tardar durante la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA LUNES PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para lo cual quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos de la misma, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; apercibiéndoseles también que deberán señalar domicilio en la Ciudad de Naucalpan, sede de este Tribunal a efecto de recibir las notificaciones subsecuentes, apercibidos que de no hacerlo se les harán en los estrados de este órgano jurisdiccional, aún las de carácter personal.

SECRETARIA DE ACUERDOS "B" HABILITADA

LIC. MA. DE LOURDES MONROY GUTIERREZ
(RUBRICA).

1906.-23 y 30 mayo.

**GRUPO ROMAR
COORDINACION TECNICA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Deudores Diversos	0	Documentos por pagar	0
Cuentas por cobrar	0	Cuentas por pagar	0
Impuestos por acreditar	0	Acreeedores Diversos	0
		SUMA EL PASIVO	\$ 0
FIJO		CAPITAL	
Mobiliario y equipo	\$ 0	Capital Social	\$ 0
Equipo de Cómputo	0	Resultado de ejerc. Anterios	0
Depreciación acumulada	0	Resultado del ejercicio	0
SUMA EL ACTIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

LIQUIDADOR
C.P. VENANCIO ELIZALDE GONZALEZ
(RUBRICA).

868-A1.-2, 16 y 30 mayo.